



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2026**

En las oficinas de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., ubicadas en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México, siendo las doce horas con seis minutos del día diez de abril de dos mil veintiséis, se reunieron de manera presencial los siguientes participantes: el Dr. Antonio Fierros Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar S.A. de C.V.; el Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Integrante del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.; el L.C. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.; el Mtro. Alfredo Aguilera Correa, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.; el Lic. Luis Ángel Soto Ramírez; y el Lic. Edson Jair Serrano Ramos; en apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar S.A. de C.V.**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Primer Trimestre de 2026, respecto a: <ul style="list-style-type: none"> a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Primer Trimestre de 2026. b) Recursos de Revisión recibidos durante el Primer Trimestre de 2026. c) Actualización de la Información de las obligaciones de transparencia en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, antes artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, abogada, y que sigue visible en la Plataforma de Transparencia.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar , la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2026 , establecidas en las fracciones VIII, X, XXV, XXVI, XXXI y XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los <i>"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia"</i> , vigentes.

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin)





Quinto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo requerida por la Gerencia Metropolitana Sur, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 340022200003826.
Sexto	Asuntos generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quorum Legal. -----

Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y habiendo verificado el quórum correspondiente, se declara instalada la **Primera Sesión Ordinaria de 2026 del Comité de Transparencia**, el diez de abril de dos mil veintiséis, y como válidos los puntos adoptados en esta Sesión. -----

NOMBRE	PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ
Dr. Antonio Fierros Ramírez	Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.
Mtro. Víctor Manuel Muciño García	Titular del Órgano Interno de Control en Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.	Integrante del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.
L.C. Hiram Benjamín Rubio Guzmán	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.
Mtro. Alfredo Aguilera Correa	Gerente de lo Contencioso de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.

(Handwritten blue signatures and marks on the left margin)





Mtro. Josué Berrocal Olvera	Gerente de Presupuesto y Contabilidad en Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.	Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Leche para el Bienestar. S.A. de C.V.
-----------------------------	--	---

SEGUNDO. Lectura y Aprobación del Orden del Día. -----

Una vez declarado existente el Quorum Legal, el Presidente del Comité, sometió a consideración del Comité la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/1ª ORD/2026 -----
Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes presentes del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar S.A. de C. V., aprueban por unanimidad el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Primera Sesión Ordinaria de 2026 del Comité de Transparencia. -----

TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Primer Trimestre de 2026, respecto a: -----

a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., durante el Primer Trimestre del presente año, recibió 42 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales 36 fueron atendidas en tiempo y forma de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; quedando 04 de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas competentes y 02 en espera de ampliación de información por parte del ciudadano, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para atenderlas conforme a lo que marca la Ley.

b) Recursos de Revisión.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, se recibió un Recurso de Revisión derivado de una respuesta otorgada por Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., el cual fue notificado ante esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo estatus es el siguiente:

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin)





Seguimiento Recurso de Revisión

Número de Expediente: Sujeto obligado: Folio Solicitud:

Estatus del expediente: Tipo de solicitud: Medio Registro:

Fecha de Interposición: de: a: Fecha de última actualización: de: a:

En tiempo En alerta Fuera de tiempo Por iniciar

Semáforo	Días Transcurridos	Número de expediente	Fecha de interposición	Estatus del expediente	Fecha límite de resolución	Sujeto obligado	Fecha de última actualización	Medio Registro
●	17	LIC0712602049	03/03/2026	CONTESTADO	05/05/2026	FED - LECHE PARA EL BIENESTAR S.A. DE CV.	18/03/2026	ELECTRÓNICO

Mostrando 1 a 1 de 1 filas

c) Actualización de la Información de las Obligaciones de Transparencia en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, antes artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, abrogada, y que sigue vigente en la Plataforma de Transparencia.

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al Cuarto Trimestre de 2025.

OFICINAS CENTRALES	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA			
	Primero	Segundo	Tercer	Cuarto
Trimestre				
Unidad de Administración y Finanzas	Si	Si	Si	Si
Dirección Comercial	Si	Si	Si	Si
Dirección de Operaciones	Si	Si	Si	Si
Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno	Si	Si	Si	Si
Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos	Si	Si	Si	Si
Órgano Interno de Control	Si	Si	Si	Si
Unidad de Transparencia	Si	Si	Si	Si





CENTROS DE TRABAJO Trimestre	ENVIÓ CONSTANCIA DE CARGA			
	Primero	Segundo	Tercer	Cuarto
PAS Aguascalientes	Si	Si	Si	Si
PAS Baja California	Si	Si	Si	Si
PAS Baja California Sur	Si	Si	Si	Si
PAS Campeche	Si	Si	Si	Si
PAS Coahuila	Si	Si	Si	Si
PAS Colima	Si	Si	Si	Si
PAS Chiapas	Si	Si	Si	Si
PAS Chihuahua	Si	Si	Si	Si
PAS Durango	Si	Si	Si	Si
PAS Guanajuato	Si	Si	Si	Si
PAS Guerrero	Si	Si	Si	Si
PAS Hidalgo	Si	Si	Si	Si
Metropolitana Sur	Si	Si	Si	Si
Metropolitana Norte	Si	Si	Si	Si
Gerencia Estatal Jalisco	Si	Si	Si	Si
Gerencia Estatal Michoacán	Si	Si	Si	Si
Gerencia Estatal Oaxaca	Si	Si	Si	Si
PAS Morelos	Si	Si	Si	Si
PAS Nayarit	Si	Si	Si	Si
PAS Nuevo León	Si	Si	Si	Si
PAS Puebla	Si	Si	Si	Si
Gerencia Estatal Querétaro	Si	Si	Si	Si
PAS Quintana Roo	Si	Si	Si	Si
PAS San Luis Potosí	Si	Si	Si	Si
PAS Sinaloa	Si	Si	Si	Si
PAS Sonora	Si	Si	Si	Si
PAS Tabasco	Si	Si	Si	Si
PAS Tamaulipas	Si	Si	Si	Si
Gerencia Estatal Tlaxcala	Si	Si	Si	Si
Gerencia Estatal Veracruz	Si	Si	Si	Si
PAS Yucatán	Si	Si	Si	Si
PAS Zacatecas	Si	Si	Si	Si
Gerencia Estatal Valle de Toluca	Si	Si	Si	Si

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

En este sentido, la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se llevará a cabo a más tardar el día 27 de abril de 2026, carga que corresponderá a la operación del **Primer Trimestre de 2026**, siendo aplicable a partir del mencionado trimestre la Nueva tabla de





aplicabilidad que fue aprobada mediante la minuta de fecha 24 de marzo de la presente anualidad.

Es importante mencionar que, los ciudadanos pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, se informa a este Cuerpo Colegiado, que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2026, la Unidad de Transparencia **NO** fue notificada del ingreso de alguna Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la normatividad aplicable en la materia.

---El Dr. Antonio Fierros Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., solicitó a las y los asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna, manifestó continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2026, establecidas en las fracciones VIII, X, XXV, XXVI, XXXI y XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia", vigentes. -----

A fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia estipuladas en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia", vigentes", específicamente a las fracciones **VIII, X, XXV, XXVI, XXXI y XXXIV**, mismas que por su naturaleza requieren de la aprobación del Comité de Transparencia para validar el testado de información con carácter de confidencial dentro de los **contratos, convenios, pedidos, facturas, resoluciones y laudos** que se generaron por las Unidades Administrativas en el primer trimestre de 2026.

En este sentido, esta Unidad de Transparencia considera necesario hacer un recordatorio a los miembros del Comité respecto a lo establecido en el artículo **Vigésimo primero** de los "*Lineamientos técnicos generales multicitados*", donde se señala lo siguiente:

***"Vigésimo primero.** Las personas titulares de cada una de las Áreas tendrán las siguientes funciones:*





- I. **Publicar, actualizar y validar la información de las obligaciones de transparencia que les fueron asignadas, utilizando las claves de acceso proporcionadas por la Unidad de Transparencia y de acuerdo con los periodos de actualización y conservación de las obligaciones de transparencia;**
- II. **Establecer los procedimientos internos necesarios para asegurar la calidad, veracidad y confiabilidad de la información que generan y publican en ejercicio de sus funciones;**
- III. **Asegurar los criterios de congruencia de la información publicada como parte del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y**
- IV. **Colaborar con la Unidad de Transparencia en los procedimientos de verificación de las obligaciones de transparencia o en la atención de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

Por lo anterior, se presenta para su análisis, y en su caso, la confirmación de los **modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos, facturas, resoluciones y laudos**, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, **así como para la elaboración de versiones públicas**", relativos al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

Es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la LGTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.**

Derivado de lo anterior, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos, facturas, resoluciones y laudos generados por Leche para el Bienestar, S.A. de C.V. en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas que conforman a este Sujeto Obligado, a fin de cumplir con la publicación correspondiente al **Primer Trimestre de 2026.**

En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, donde se presentan los requisitos para conformar una leyenda que dé legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en:

"...
Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:



2026
año de
Margarita Maza



- I. Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión;
- II. Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo;
- III. Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada..."

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda la cual pretende este Sujeto Obligado emplear en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones:

SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)
Información Confidencial
 Eliminado: Datos Personales.
 Sesión de Comité: Primera Sesión Ordinaria 2026.
 Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia: 10/04/2026.
 Nombre del Área: Dirección de Área y/o Unidad de Área
 Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales y dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.
 Fundamentación: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
 Datos testados: _____
 Personas o instancias autorizadas para acceder a la información: _____

DATOS QUE SE DEBEN TESTAR, EN SU CASO, DE PERSONAS FÍSICAS. (Fracciones 27, 28, 33)	DATOS QUE SE DEBEN TESTAR, EN SU CASO, DE PERSONAS MORALES (Fracciones 27, 28, 33)
Dirección Personal Número de Pasaporte CURP IDMEX de la Credencial de Elector OCR de la Credencial de Elector Clave de elector Folio de elector Número Telefónico Particular Correo Electrónico Particular Cuentas bancarias (Art 115)	Clave de elector del representante legal Folio de elector del representante legal Número de Pasaporte del representante legal IDMEX de la Credencial de Elector del representante legal OCR de la Credencial de Elector del representante legal Número Telefónico Particular del representante legal Correo Electrónico Particular del representante legal Cuentas bancarias (Art 115)
DATOS QUE SE DEBEN TESTAR, EN SU CASO, EN <u>FACTURAS</u> DE PERSONAS FÍSICAS (Fracción 9)	DATOS QUE SE DEBEN TESTAR, EN SU CASO, EN <u>FACTURAS</u> PERSONAS MORALES (Fracción 9)



Número de teléfono particular Correo electrónico particular Código QR Sello digital del CFDI Sello digital del SAT Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT Folio Fiscal Número de Serie del Certificado del SAT Número de Serie del Certificado del emisor RFC Cuentas bancarias (Art 115)	Número Telefónico Particular del representante legal Correo Electrónico Particular del representante legal Cuentas bancarias (Art 115)
DATOS QUE SE DEBEN TESTAR, EN SU CASO, EN <u>CONTRATOS DE HONORARIOS</u> (Fracción 11)	DATOS QUE SE DEBEN TESTAR, EN SU CASO, EN <u>LAUDOS, SENTENCIAS O RESOLUCIONES QUE PONEN FIN A JUICIO</u>, (Fracción 36)
Dirección Personal Número de teléfono particular Correo electrónico particular Nacionalidad RFC Huella Dactilar	Nombre del denunciante Puesto y/o cargo del denunciante Nombre del denunciado Puesto y/o cargo del denunciado Nombres de testigos Correo electrónico institucional Nombre del Actor Información relacionada con el patrimonio de una persona Datos personales de carácter patrimonial o financiero Nombres de testigos Domicilio Firma Número de Credencial de Elector

---Cabe señalar que, la leyenda en comento se remite a las Unidades Administrativas en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Estatales, Gerencias Metropolitanas y Programas de Abasto que conforman a este Sujeto Obligado, para su uso en el testado de la información que requiere cubrir información de carácter confidencial. -----

-- En uso de la voz, el Dr. Antonio Fierros Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., agradeció la participación del personal de la Unidad de





Transparencia, preguntando a los miembros del Comité, si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/1ª ORD/2026 -----

El Comité de Transparencia, CONFIRMA la leyenda para la elaboración de versiones públicas a fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2026, con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia", vigentes. ----

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo requerida por la Gerencia Metropolitana Sur, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 340022200003826. -----

1.- Con fecha 20 de marzo de 2026, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **340022200003826**, en la cual el peticionario solicitó:

Descripción de la solicitud: *"Solicito atentamente se proporcione la siguiente información correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, relativa a la operación de lecherías en la Gerencia Metropolitana Sur: 1. Número total de lecherías identificadas que pertenezcan o estén vinculadas al grupo denominado "Antorcha Campesina". 2. Nombre completo de las personas que fungen como concesionarios de dichas lecherías. 3. Relación de altas y bajas de concesionarios de estas lecherías, indicando fecha de alta y, en su caso, fecha de baja. 4. Certificados de no adeudo de las lecherías señaladas, desglosados por concesionario, incluyendo: • Nombre y cargo de las personas que firman y autorizan dichos certificados. 5. Integración contable de cada lechería, que incluya: • Número de factura • Montos • Notas de crédito y notas de cargo • Soportes documentales que respalden los cargos y abonos, debidamente firmados 6. Saldos contables de dichas lecherías. 7. Procedimiento para autorizar la reclasificación de saldos en las cuentas contables de la empresa, incluyendo: • Nombre y cargo de la(s) persona(s) que autoriza(n) dichas reclasificaciones. 8. Estado de resultados correspondiente a los ejercicios contables del periodo solicitado. 9. En caso de existir adeudos por parte de los concesionarios: • Indicar lo establecido en sus contratos respecto a dichos adeudos • Procedimientos aplicables para la recuperación de saldos 10. Medidas implementadas para la recuperación de adeudos de las lecherías mencionadas. 11. Actas de las sesiones del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, incluyendo: • Listas de asistencia • Periodicidad de las sesiones • Acuerdos y asuntos generales tratados.".* [Sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Unidad de Transparencia, a través del

[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin]





comunicado número LPB-DAJ-UT-059-2026, solicitó a la **Gerencia Metropolitana Sur**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en los "Estatutos Sociales" vigentes.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Metropolitana Sur a través del oficio LPB-GMS-EGH-0756-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, a través del cual solicitó la **ampliación del plazo** de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se lleva un avance aproximado del 27.7% de la búsqueda de la información solicitada, quedando pendiente un estimado del 72.30% de la información por revisar, señalando en dicho oficio las razones por las cuales se requiere de mayor tiempo para el análisis y entrega de respuesta.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirman la ampliación del plazo legal** solicitada por Gerencia Metropolitana Sur, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **340022200003826**, lo anterior en términos de los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 21 de abril de 2026.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 41 fracción V y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 21 de abril de 2026**, así mismo, se le informará a la Gerencia Metropolitana Sur, que deberá entregar la respuesta a más tardar el **24 de abril de 2026.**

El Dr. Antonio Fierros Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo. -----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.





Acuerdo 03/1ª ORD/2026 -----

Con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación del plazo solicitada por Gerencia Metropolitana Sur, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 340022200003826. -----

SEXTO. Asuntos Generales. -----

---Al no haber más asuntos pendientes por tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado dando por concluidos los trabajos de la **Primera Sesión Ordinaria de 2026** del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V. a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio. -----

MIEMBROS TITULARES

B

J

Dr. Antonio Fierros Ramírez

Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., y Titular de la Unidad de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García

Integrante del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., y Titular del Órgano Interno de Control en Alimentación para el Bienestar. S.A. de C.V.

LC. Hiram Benjamín Rubio Guzmán

Responsable del Área de Coordinadora de Archivos de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.

Mtro. Alfredo Aguilera Correa

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., y Gerente de lo Contencioso de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.

///



